



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 126 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 27 de abril del 2011.

VISTO, el Informe N°. 268-2011-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración y el Oficio N°. 036 -2011-CONCYTEC-OCI, presentado por el Órgano de Control Institucional sobre observaciones y defectos de las bases para el Concurso Público CONCYTEC 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 106-2011-CONCYTEC-P de fecha 12 de abril del 2011, se aprobó las Bases y la conformación de la Comisión de Evaluación para la ejecución del proceso de Concurso Público de Méritos 2011, para la contratación de un Jefe, Nivel D-6, para la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Oficio N° 036-2011-CONCYTEC-OCI, de fecha 20 de abril del 2011, el Órgano de Control Institucional presenta observaciones considerando defectos que vulneran los principios que indican las mismas bases, sin mencionar los principios transgredidos, se consideran las observaciones siguientes: **Primera Observación**, el Órgano de Control Institucional - OCI, manifiesta que este párrafo no tiene asidero legal y que al parecer emerge de lo dispuesto por el Artículo 78° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, que regula sobre personal permanente cesado que no podrá reingresar a su ex centro laboral por contrato de trabajos sujetos a modalidad, salvo que haya transcurrido un año de cese, al respecto se informa: "Artículo 78° los trabajadores permanentes que cesen no podrán ser recontratados bajo ninguna de las modalidades previstas en este título, salvo que haya transcurrido un año del cese, **Segunda Observación**, el Órgano de Control Institucional - OCI considera que se estaría vulnerando la participación del profesional a participar en el proceso convocado, se entiende que esas acciones judiciales son por presunto incumplimiento de derechos laborales. **Tercera Observación**, los términos de referencia de las anotadas bases, en el rubro de Perfil del Puesto se establecen requisitos mínimos y requisitos complementarios, sin embargo en el rubro de disposiciones general del proceso, se señala que puede participar como postulante toda persona que reúna los requisitos mínimos, lo cual resulta incongruente ya que los requisitos complementarios conjuntamente con los requisitos mínimos integran el total de condiciones que debe mostrar el postulante para acceder al cargo: por ende, el postulante para ser admitido tendría que cumplir con ambos requisitos. **Quinta Observación**, para el cargo de Director del FONDECYT, no se indica la profesión que deben de tener los postulantes salvo la indicación del grado de Doctor en Ciencia e Ingeniería con el mismo defecto de la evaluación objetiva de la condición de profesional altamente especializado. **Octava Observación**, bajo el título de experiencia estudios complementarios se establece que los cursos de capacitaciones evaluarán cuando la duración del mismo sea más de 40 horas lectivas o certificaciones de más de 7 días al respecto es de precisar que no son equivalentes, en algunos cursos en 7 días podría acumular sólo 21 horas o menos;

Que, mediante el Informe N° 268-2011-CONCYTEC-OGA, de fecha 20 de abril del 2011 la Oficina General de Administración, presenta los descargos debidamente fundamentados cuyo texto forma parte de la presente Resolución de Presidencia, referidos a las observaciones planteadas por el Órgano de Control Institucional - OCI, sustentándose la primera, tercera la cuarta, la quinta, sexta y séptima no se admiten, la segunda observación se admite en parte y la octava se admite;

Que, resulta necesaria la expedición de la Resolución de Presidencia para la modificación de las observaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional - OCI y que modifican las Bases N° 001-2011-CONCYTEC-OGA que regirá el proceso de Concurso Público de Méritos 2011 para la Contratación del Jefe, Nivel D-6, para la Oficina de Asesoría Jurídica del CONCYTEC;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 126 -2011-CONCYTEC-P

Que, asimismo estando próxima la presentación de los expedientes por parte de los postulantes y siendo necesario a fin de exponer el principio de transparencia del proceso con el conocimiento de las aclaraciones a las observaciones planteadas por la OCI, es necesario modificar el calendario del proceso ampliándose los plazos desde la etapa de la convocatoria a fin de que los postulantes puedan enterarse de las modificaciones planteadas;

Que, con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) y del Secretario General (e); y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR las Bases N° 001 -2011-CONCYTEC-001 del Concurso Público de Méritos 2011, aprobado mediante la Resolución de Presidencia N°111-2011-CONCYTEC-P, para la contratación de un (01) Jefe para la Oficina de Asesoría Jurídica, Nivel D-6, por los fundamentos expuestos en los considerando, cuyas modificaciones son:

En el Numeral 4.1.8, página 4 y 5 del texto de las Bases

Dice:

No se admitirá la postulación de personas que a la fecha de la convocatoria del concurso, se encuentren comprendidas en Procesos Administrativos en curso, iniciados por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica o en acciones judiciales iniciadas por o contra el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; así como aquellos que se encuentren inhabilitados o impedidos para contratar con el Estado de acuerdo a Ley”.

Debe decir:

No se admitirá la postulación de personas que a la fecha de la convocatoria del concurso, se encuentren comprendidas en Procesos Administrativos en curso, iniciados por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica o en acciones judiciales iniciadas por o contra el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (a excepción de acciones judiciales iniciadas contra el CONCYTEC por presunto incumplimiento de derechos laborales), así como aquellos que se encuentren inhabilitados o impedidos para contratar con el Estado de acuerdo a Ley”.

En la página 13 numeral 3) EXPERIENCIA Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS.

Al respecto es correcta la apreciación y se presenta la corrección siguiente

Dice:

CURSO DE CAPACITACION SE EVALUARAN LOS CURSOS MAS DE 40 HORAS LECTIVAS EN CADA CASO O CERTIFICACIONES DE MAS DE 7 DIAS.	Puntaje Máximo
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 126 -2011-CONCYTEC-P

Debe decir:

CURSO DE CAPACITACION SE EVALUARAN LOS CURSOS MAS DE 40 HORAS LECTIVAS EN CADA CASO O CERTIFICACIONES DE MAS DE 30 DIAS.	Puntaje Máximo
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------

ARTÍCULO SEGUNDO - MODIFICAR el cronograma de las Bases N° 001-2011-CONCYTEC-OGA, a fin de que los postulantes al proceso de Concurso Público de Méritos para la contratación de un Jefe, Nivel D-6, para la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentren debidamente notificados de la modificación presentada por la presente Resolución, cuyos cronograma será conforme al siguiente detalle:



Página 8. V.-CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
Publicación de la Convocatoria del Recepción de Expedientes	13 al 28 de abril del 2011 29 de abril del 2011 de 8:00 horas a 16:15 horas
Evaluación de Requisitos Mínimos Publicación de Postulantes Aptos.	02.05.2011 03.05.2011 a partir de las 16:00 horas.
Evaluación Curricular Publicación de Postulantes Aptos.	04.05.2011 04.05.2011 a partir de las 16:00 horas.
Evaluación de Conocimientos y Psicotécnico Publicación de Postulantes Aptos.	05.05.2011 a horas 10:30 06.05.2011 a partir de las 16:00 horas.
Evaluación Psicológica. Publicación de Postulantes Aptos	09.05.2011 a horas 11:30 09.05.2011 a partir de las 16:00 horas.
Entrevista personal Publicación de Postulantes Aptos	10.05.2011 a horas 11:00 10.05.2011 a partir de las 16:00 horas.
Emisión del Informe Final Publicación de Resultados finales. Notificación al Ganador Suscripción del Contrato.	11.05.2011 12.05.2011 13.05.2011 20.05.2011
Inicio de labores de personal seleccionado:	23:05.2011



ARTICULO SEGUNDO.- Notificar, la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a los integrantes del Comité de Evaluación y al Órgano de Control Institucional, para los fines que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en CTel, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Augusto Melhado Méndez
.....
Dr. Augusto Melhado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica